

PERGAMINO, Julio 11 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-156-85 D.E. eleva Expte. C-65-85 COMISION DE FTO. Bº GRAL. BELGRANO Ref:-- Apertura de c/Vicente López.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a proceder a la apertura de la calle Vicente López entre Garay y Solís de nuestra ciudad .-

ARTICULO 2º- Surgiendo que la apertura de la citada arteria afecta las parcelas Nomenclatura Catastral 7 y 24- Manzana 121a- Sección J- Circ. 1- de propiedad de los Señores DIEGUEZ Y ROSSINI FRANCISCO JUAN respectivamente, mediando la negativa de cesión por parte de uno de los vecinos afectados, facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes tendientes a posibilitar la apertura de la arteria mencionada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- En caso de resultar negativas las gestiones a que hace referencia el artículo anterior, se faculta al Departamento Ejecutivo a petitionar ante la Legislatura Provincial la declaración de utilidad pública y sanción de la Ley de Expropiatoria.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 675/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

V I S T O :

LA NOTA elevatoria que acompaña el presente emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de las actuaciones instrumentadas surge que el allanamiento propuesto por el Ingeniero MIGUEL ALFONSO O'BRIEN y la propuesta de pago sobre el crédito litigioso, consulta debidamente los intereses municipales comprometidos este H. Concejo Deliberante en función de lo nominado por el Artículo 41º de la Ley Orgánica Municipal.- En la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 5 de Julio del cte. año, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en autos, prestando debida conformidad a la propuesta de pago instrumentada, en su consecuente allanamiento judicial autorizándose al Departamento Ejecutivo a suscribir el pertinente convenio

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Julio 11 de 1985.-

ORDENANZA Nº 676/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ANSO MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE